

**ACUERDO N° 789.-** En la Ciudad de San Luís a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que en el marco del perfeccionamiento y capacitación de los mediadores de las tres circunscripciones judiciales se han organizado la siguiente capacitación: "CONVIVENCIA PACÍFICA Y MEDIACION EDUCATIVA: con una carga horaria de cuarenta y ocho horas

Que este curso está destinado a profesionales mediadores que cuentan con el Curso de Formación Básica en Mediación y operadores de la educación. Son su Objetivos Generales: 1- Aportar a la formación de mediadores y docentes conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la adecuada implementación de programas de mediación en el ámbito escolar.; 2- Enriquecer y actualizar sus saberes con respecto a conceptos, procedimientos y actitudes pertinentes para leer y resolver problemáticas y conflictos en el contexto escolar: enmarcar la inserción de la mediación escolar en las instituciones educativas, en el contexto de los nuevos paradigmas que impregnan la cultura en gestación del siglo XXI. Y loa Objetivos Específicos. 1- Reflexionar acerca de las características predominantes de la cultura de las organizaciones educativas; 2- Conocer y practicar una didáctica diseñada para la capacitación básica e temas de convivencia pacífica, destinada a docentes, padres y alumnos; 3- Abordar herramientas que permitan la elaboración de estrategias institucionales, pedagógicas y evaluativos con respecto a la puesta en marcha de programas de convivencia pacífica y mediación educativa: 4- Enriquecer los enfoques sobre el conflicto con los aportes de la neurociencia y la programación neurolingüística.

Que el dictado de la capacitación estará a cargo de Cecilia Ramos Mejía, Profesora de Filosofía y Pedagogía; master

en programación Neurolingüística, Mediadora, especializada en mediación escolar en la Peace Education, Florida E.E.U.U.y Psiconeuroeducadora por la “Asociación Educar”.

Que el Superior Tribunal dispuso para esta capacitación un arancel a cargo de los alumnos de Pesos Trescientos (\$ 300,00) ,a abonarse en Dos Cuotas de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)..El pago se realizará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin. .Por ello:

**ACORDARON:** I) APROBAR el presupuesto presentado por la Magíster Cecilia Ramos Mejía convocada para el dictado de la capacitación: “CONVIVENCIA PACIFICA Y MEDIACION EDUCATIVA” a dictarse en la ciudad de Concarán

II) AUTORIZAR A LA DIRECCION CONTABLE Y DE PERSONAL del Superior Tribunal de Justicia a emitir las ordenes de pago correspondientes, imputándose en la Partida Presupuestaria Servicios Personales, Partida Principal, Servicios Técnicos y profesionales, Partida Parcial de Capacitación en el Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial, la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-